

Criterios para la Asignación de Horas Adicionales en Educación Básica, durante el ciclo escolar 2020-2021, para dar cumplimiento al artículo Decimo Quinto Transitorio de la Ley General del sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, emitidos en junio de 2020, que establecen en su numeral Decimo segundo, Inciso e, que: "De la vacancia de tres o más grupos, de acuerdo con los módulos de las materias, tecnologías o talleres, se podrá destinar hasta el 40% para la asignación de horas adicionales. El 60% restante se destinará al proceso de selección para la admisión al servicio público educativo".

Así también, respecto a la asignación de plazas relativas al proceso de admisión al servicio público educativo, le comento que dicho asignación se rige bajo el documento denominado ***Reglas para la asignación de plazas en el proceso de admisión a la Educación Básica Ciclo escolar 2019-2020***.

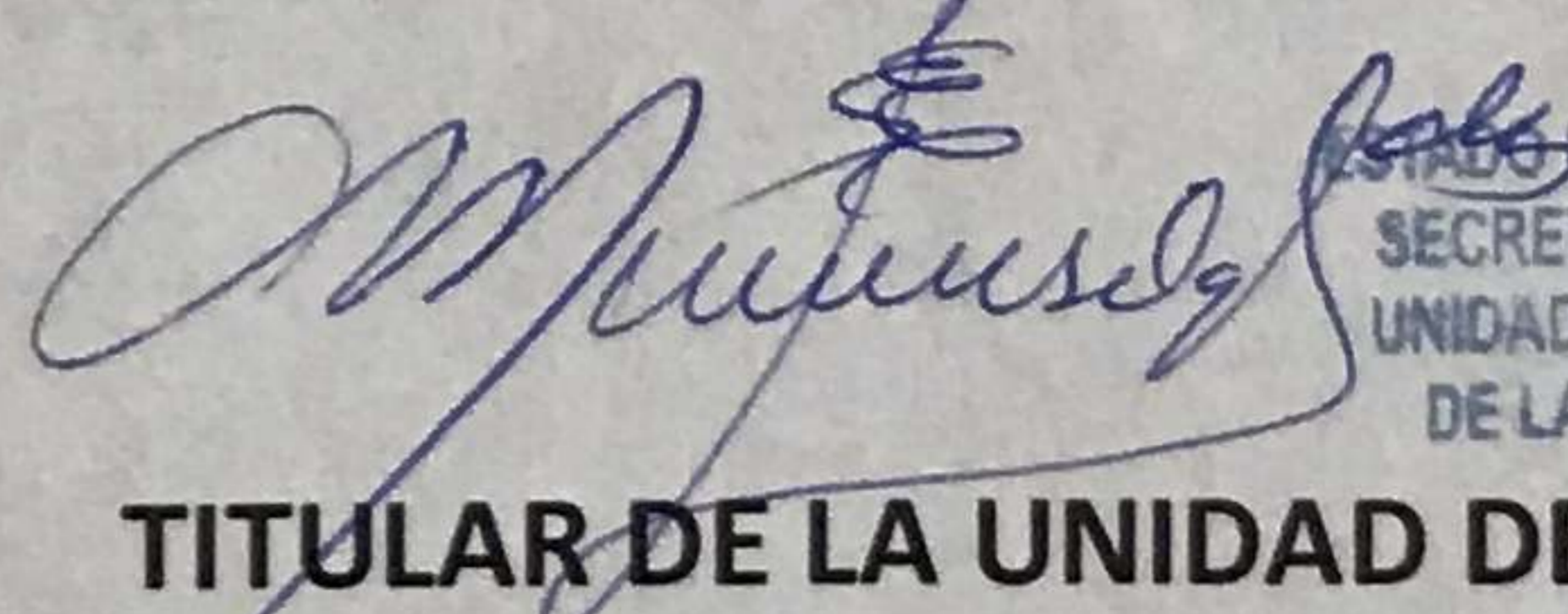
Dicho documento versa sobre las reglas para la asignación de plazas vacantes definitivas y temporales en funciones docentes y técnico docentes para el proceso de admisión, de conformidad con las listas ordenadas de resultados, según corresponda por entidad federativa, nivel educativo, tipo de servicio, modalidad asignatura o taller conformadas a partir de los resultados obtenidos.

De igual forma, adjunto archivo electrónico con el nombre *compendio normativo.asignación*, el cual contiene todos y cada uno de los documentos referidos en el cuerpo del presente escrito.

Sin más por el momento, esperando que la información aquí proporcionada le sea de utilidad, reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

MAESTRA MARISELA ESPINOZA FERNÁNDEZ



TITULAR DE LA UNIDAD DEL
SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
USICAMM
CHIHUAHUA

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

OFICIO No. USICAMM/235/2021

ASUNTO: El que se indica

Chihuahua, Chihuahua a 20 de mayo del 2021

L.A.E. LAURA H. SALCEDO VALLE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
PRESENTE.-

En respuesta a su oficio identificado con el folio UTS/44/2021, relativo este a la solicitud de información pública numero 129532021, a través de la cual se requiere:

"Existe algún acuerdo, minuta, ley, reglamento o cualquier otra denominación que se le de que mencione las reglas específicas para la asignación de plazas ciclo escolar 2018-2019; 2019-2020; 2020-2021, si existe favor de agregarlo a esta solicitud?..". Al referirme reglas específicas me refiero a la regla de asignación que verse sobre que se otorguen 60% vacantes de asignación por hora semana mes y 40% para el proceso de promoción hora semana mes es decir que al realizar examen solo te otorgan el 60% de las vacantes por hora semana mes definitiva." (sic)

Al respecto, le informo que en lo que se refiere a la "regla de asignación que verse sobre que se otorguen 60% vacantes de asignación por hora semana mes y 40% para el proceso de promoción por hora semana mes". (sic) los documentos normativos que dan respuesta a dicha solicitud de información son los siguientes:

Criterios para la Promoción en la Función por Horas Adicionales en Educación Básica, Ciclo Escolar 2018-2019, emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en marzo del 2018, que establece en el apartado "Tres a mas grupos", que: *Del Banco de plazas de horas de tres o más grupos, aplicable en el periodo, se podrá destinar hasta el 30% a la promoción en la función por horas adicionales. El porcentaje restante (al menos 70%), se destinará al concurso de oposición para el ingreso al servicio educativo."*

Criterios para la Asignación de Horas Adicionales Educación Básica, Ciclo Escolar 2019-2020, emitidos por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en julio de 2019, que establecen en el apartado "Numero de grupos", que: *"En el caso de plazas de horas de tres o más grupos, se podrá destinar hasta el 40% para la asignación de horas adicionales. El porcentaje restante (60%), se destinará al proceso de admisión al servicio público educativo"*.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"